



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua

Ley de Participación Ciudadana
del Estado de Chihuahua
Artículos 80 a 83

Nivel C. Curso 4.8 INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CONTRALORÍAS SOCIALES

Las contralorías sociales son Instrumentos de Participación Social a través de las cuales las y los habitantes de la entidad verifican la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Se puede ejercer contraloría social -vigilancia social-, sobre una obra, una acción o un programa completo. Se trata de verificar si se apega a las normas legales y técnicas apropiadas y a lo presupuestado y, sobre todo, si resuelve el problema o presta el servicio para el que se programó.

¿Quiénes pueden ejercer Contraloría Social?

Cualquier habitante o grupo de habitantes puede ejercerla, sobre una o varias obras y acciones del Gobierno del Estado, un Ayuntamiento municipal u organismos autónomos. Las personas o grupos que ejerzan contraloría social, no recibirán remuneración alguna por parte de los Poderes Públicos por ejercer la contraloría.

¿Cómo se ejerce la Contraloría Social?

Se presenta una solicitud por escrito ante la autoridad responsable de la obra, acción, programa o presupuesto que se desea verificar. Se solicita y se obtiene la información técnica, económica y de cualquier naturaleza, que permita ejercer la contraloría.

La autoridad responsable debe proporcionar la información técnica, económica y de cualquier naturaleza, que permita ejercer la contraloría social, así como la documentación de la obra, acción, programa o presupuesto, como lo establece la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.



La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

- ✓ Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona.
- ✓ La información deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.
- ✓ Están obligadas a dar la información, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Obtenida la información, se analizan los objetivos, características técnicas, normas, presupuesto y demás datos de la obra o acción y se verifica que se hayan cumplido, mediante visitas, revisión de comprobantes, indagatorias con proveedores y otras formas pertinentes según la obra o acción de que se trate, reuniendo evidencias documentales, fotográficas, periciales u otras.

¿Qué no debe ser una Contraloría Social?

Las contralorías sociales no podrán responder a intereses político-partidistas, religiosos, económicos o cualquiera que resulte incompatible con los fines propios de su naturaleza. No podrán obstaculizar la ejecución de la actividad pública.

¿Qué se hace cuando se observan fallas o faltas?

Cuando se observen fallas o faltas en la acción u obra, se solicita iniciar las investigaciones correspondientes, a fin de determinar si existen responsabilidades, mediante un escrito ante la autoridad que corresponda y en los términos de la legislación aplicable, entre otras, la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Importancia de las contralorías sociales

Son formas directas en que la población conoce de las obras y acciones de gobierno y puede vigilar que se hagan bien y reporten el beneficio público que las justifica.

Puede hacerse contraloría social a la pavimentación de una calle, la construcción de una escuela pública, el funcionamiento del servicio de agua potable, el cuidado de un parque y cualquier otra obra, acción o programa de cualquier tipo y magnitud.



CONSULTE

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley, su texto completo y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.

[Cursos de capacitación](#)

Ley de Participación
Ciudadana

[Ley de Participación
Ciudadana del Estado
de Chihuahua](#)